

**OPUSQUIL S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

(Expresadas en USDólares)

**A. OPUSQUIL S.A.:**

Fue constituida el 28 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio de 2008, en la ciudad de Guayaquil.

Su actividad principal es la formación, creación, diseño o implementación de centros educativos y/o programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura, para la enseñanza dentro de los subsistemas escolarizado en los diferentes niveles que permite la Ley y administrar y ejercer actividades educativas, excepto de tercer y cuarto nivel.

Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 2008, se resolvió reformar integralmente el estatuto social de la Compañía, elevado a Escritura Pública el 21 de agosto de 2008.

La Institución atiende las siguientes secciones y número de alumnos en cada nivel:

<u>Año</u>	<u>General básico (1ero. a 7mo.)</u>	<u>Básico superior (8vo. a 10mo.)</u>	<u>Bachillerato</u>	<u>Total</u>
2017	266	211	247	724
2016	284	196	247	727

El sector educativo es regulado por el Ministerio de Educación, el mismo que por acuerdo ministerial cada año emite el "Reglamento que establece los parámetros generales para cobro de matrículas y pensiones por parte de los establecimientos educativos particulares". Cada unidad educativa es notificada mediante resolución administrativa sobre el incremento en los precios de las matrículas y pensiones. Para el período lectivo 2017-2018, la Institución obtuvo el rango 1 con incremento del 5% para los niveles general básica (1ero. a 7mo.), básica superior (8vo. a 10mo.) y Bachillerato.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con fecha 12 de marzo de 2018 con autorización del Representante Legal y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

**B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:**

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las provisiones por beneficios a empleados, que se contabilizan en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

**OPUSQUIL S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Deterioro de activos financieros: Conforme lo requiere la Sección 11 de las NIIF para las PYMES, la Compañía por lo menos una vez al año, revisa si existe evidencia objetiva que indique si sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros.

Instrumentos financieros:

*Reconocimiento inicial:* Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

*Cuentas por cobrar a alumnos, cheques protestados, compañías relacionadas y otras:* Se registran a su valor nominal y se mantienen los saldos adeudados por los alumnos matriculados y que asisten a clases en el año lectivo corriente.

Los valores adeudados por los alumnos retirados se mantienen durante el siguiente año al que asistieron. Al cierre de dicho año se dan de baja en su totalidad contra resultados. Recuperaciones posteriores se registrarán como un ingreso directamente en resultados.

En ningún caso se cobrarán intereses, pero si los gastos y comisiones bancarios originados por las devoluciones de cheques no pagados por parte de las entidades bancarias.

Las cuentas por cobrar a compañías relacionadas se registran a su valor nominal y, cuando se trata de compañías relacionadas dedicadas a la actividad educativa en Ecuador, no incurre en cobro de intereses, cualquiera que sea su origen. Este asunto deberá ser revelado en las notas a los Estados Financieros.

Causan intereses únicamente cuando se traten de préstamos de dinero a compañías no relacionadas a la actividad educativa, en cuyo caso la tasa de interés no será menor a la activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente al momento del préstamo. Tasa de interés menor deberá ser aprobada por la gerencia general.

Las otras cuentas por cobrar se registran a su valor nominal y no causan intereses, a menos que se lo haya previamente acordado. Se mantendrán como tales por un máximo de 18 meses, transcurrido ese tiempo se efectuarán las debidas provisiones de incobrable o se darán de baja contra resultados.

**OPUSQUIL S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES:** (Continuación)

Cuentas por pagar a proveedores y terceros: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen a su valor razonable, pues no existe diferencia significativa con su costo amortizado. Se clasifican como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Las cuentas por pagar a terceros se originan en pagarés por préstamos para capital de trabajo, mismos que devengan intereses y tienen fecha de vencimiento definida.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Propiedades y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición y se consideran los activos cuya vida útil sea mayor a 1 año. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil en años estimada de propiedades y equipos es como sigue:

<u>Activo</u>	<u>Años</u>
Inmuebles	20
Instalaciones	10
Muebles y equipos de oficina	10
Equipos de computación	3
Vehículos	5
Equipos electrónicos y otros activos	10

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración estableció 1% de valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil no es significativo.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

**OPUSQUIL S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Provisiones: Se registran al valor estimado por la Administración o al valor nominal de la obligación. Se reconoce cuando existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento por una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un suceso pasado y por la cual es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; siempre que la probabilidad de existencia de la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia. Incluyen principalmente descuentos, obligaciones con empleados y la administración tributaria. Una vez conocido el importe real de las obligaciones, estos se ajustan contra la provisión estimada.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación laboral vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Se contabilizan en base al del método de devengado y se miden por la cantidad de efectivo o su equivalente, recibido o por recibir, teniendo en cuenta cualquier descuento que la Compañía pueda otorgar. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios educativos se reconocen en la medida que los servicios han sido prestados, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Como el año lectivo difiere del período anual contable, cualquier pensión recibida por adelantado para el próximo ejercicio económico, no se reconoce como un ingreso en ese momento, sino que se registra como un anticipo o ingreso diferido.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen, sobre la base de un comprobante de venta autorizado por la autoridad tributaria, contrato u otra obligación legal de pago.

**OPUSQUIL S.A.****B. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES: (Continuación)**

Gastos financieros: Se originan en préstamos para capital de trabajo. Los gastos por intereses se contabilizan como gastos en el período en que se incurren.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos sólo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con la NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estas modificaciones entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2017. La administración de la Compañía indica que estas modificaciones no tuvieron un impacto significativo sobre sus estados financieros y revelaciones.

**C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

**OPUSQUIL S.A.****C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:** (Continuación)

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho instrumento financiero. Si se trata de rubros identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y bonificación por desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada en el año 2017 corresponde al rendimiento de una muestra de bonos representativos emitidos en el mercado de valores ecuatoriano con una calificación crediticia A a AAA, o equivalente, con una duración del plan por beneficios definidos de 1 a 24 años. En el año 2016, la tasa de descuento utilizada corresponde al rendimiento de una muestra de bonos representativos emitidos en el mercado de valores ecuatoriano con una calificación crediticia AA y AAA, con un rango de duración de 15 años.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

**OPUSQUIL S.A.****D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:**

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Caja	160	160
Bancos locales	(1) 29,696	21,240
	<u>29,856</u>	<u>21,400</u>

(1) Corresponde a los saldos conciliados en las siguientes cuentas corrientes:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Banco de la Producción S.A.		
Produbanco	4,968	
Banco Bolivariano C.A.	496	10,803
Banco Pichincha C.A.	24,232	10,437
	<u>29,696</u>	<u>21,240</u>

**E. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO:**

Corresponde a depósito a plazo mantenido en Banco Internacional S.A. con un plazo de 31 días y una tasa de interés del 2.80%, pagaderos al vencimiento.

**F. PROPIEDADES Y EQUIPOS:**

	Terrenos	Inmuebles	Inst.	Muebles y enseres	Equipos de oficina	Equipos de computación	Vehículos	Equipos electrónicos	Material didáctico	Otros activos	Total
<b>Costo</b>											
Saldo al 01-01-2016	177,636	563,507	14,860	14,655	8,874	23,553	17,117	18,192	3,332	17,543	850,260
Adiciones						3,720		1,938			5,658
Saldo al 31-12-2016	177,636	563,507	14,860	14,655	8,874	27,273	17,117	20,130	3,332	17,543	864,927
Adiciones				8,921		21,861		1,371			32,153
Saldo al 31-12-2017	177,636	563,507	14,860	23,576	8,874	49,134	17,117	21,501	3,332	17,543	897,080
<b>(-) Depreciación acumulada</b>											
Saldo al 01-01-2016		208,660	1,857	6,230	3,082	23,467	8,224	5,530	1,512	6,532	265,112
Adiciones		28,175	1,486	1,478	880	603	3,423	1,868	333	1,782	40,008
Saldo al 31-12-2016		236,834	3,343	7,717	3,962	24,070	11,647	7,398	1,845	8,314	305,120
Adiciones		28,175	1,486	1,951	880	3,550	3,423	2,013	333	1,755	43,582
Saldo al 31-12-2017		265,019	4,829	9,668	4,830	27,628	15,070	9,411	2,178	10,069	348,702
Saldo al 01-01-2016	177,636	354,836	13,003	8,416	5,792	86	8,893	12,662	1,820	11,011	594,167
Saldo al 31-12-2016	177,636	326,663	11,517	6,938	4,932	3,203	5,470	12,732	1,487	9,229	559,807
Saldo al 31-12-2017	177,636	298,488	10,031	13,908	4,044	21,596	2,047	12,090	1,154	7,474	546,378

(1) Incluye principalmente US\$19,012 por adquisición de 35 computadoras de escritorio para el laboratorio de computación de la Institución educativa.

**Revalorización:** Durante el año 2011, se registraron ajustes por revalorización del terreno y las edificaciones donde funciona la Institución educativa por US\$342,725, según estudio de valoración de bienes inmuebles realizado por Tecnival S.A., perito independiente calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, No. de registro SBS-INJ-2005. La fecha efectiva de la revalorización por estas categorías es 31 de diciembre de 2011.

**OPUSQUIL S.A.****G. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A TERCEROS:**

	Fecha de		Tasa %	Monto original	Al 31 de diciembre de	
	Emisión	Vencimiento			2017	2016
Ana Rosa Oneto Lertora Hernán Cabezas Candel (herederos)	27/05/2016	27/07/2020	9.00	150,000 (1)	93,000	129,000
				22,500 (2)	22,500	30,000
					115,500	159,000
			(-) Porción corriente		36,000	43,500
					<u>79,500</u>	<u>115,500</u>

(1) Corresponde a pagaré cuyos intereses son cancelados trimestralmente.

(2) Corresponde a pagarés a favor de los herederos del titular de la deuda (fallecido) originado por la diferencia a cancelar por la compra del terreno y edificaciones donde funciona la institución educativa. A la fecha no se ha cancelado esta obligación puesto que los herederos se encuentran en litigio entre sí para resolver quienes serán los beneficiarios de este pasivo (Ver Nota S).

**H. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Con la administración tributaria Impuesto a la Renta del ejercicio (Ver Nota N)		1,666	1,533
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	(1)	6,842	5,491
Participación de los trabajadores en las utilidades	(2)	27,189	7,615
Beneficios sociales	(3)	18,766	15,477
		<u>83,994</u>	<u>30,116</u>

(1) A continuación el detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Aporte personal y patronal	5,705	4,596
Préstamos quirografarios e hipotecarios	1,137	895
	<u>6,842</u>	<u>5,491</u>

(2) Corresponde a utilidades generadas en el ejercicio económico 2017 por US\$26,334 (Ver Nota N) y 2016 por US\$855.

(3) A continuación el detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Décimo tercer y cuarto sueldo	18,036	15,684
Fondos de reserva	730	(207)
	<u>18,766</u>	<u>15,477</u>

**OPUSQUIL S.A.****I. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Provisión para jubilación patronal	(1)	151,504	134,697
Provisión para bonificación por desahucio	(2)	20,739	15,610
		<u>172,243</u>	<u>150,307</u>

(1) El movimiento de la cuenta es como sigue:

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Saldo al inicio del año		134,697	122,856
Incremento		10,672	9,304
(-) Beneficios pagados directamente por el empleador		8,831	6,781
(-) Ajustes por liquidaciones anticipadas (ORI)		2,057	
Pérdidas actuariales		17,023	9,318
Saldo al final del año		<u>151,504</u>	<u>134,697</u>

(2) El movimiento de la cuenta es como sigue:

		<b>Al 31 de diciembre de</b>	
		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Saldo al inicio del año		15,610	13,505
Incremento		3,015	2,986
(-) Beneficios pagados directamente por el empleador		1,715	4,543
Pérdidas actuariales		3,829	3,662
Saldo al final del año		<u>20,739</u>	<u>15,610</u>

Para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio registrados, se consideró una tasa anual de descuento del 7.69% (7.25% en el 2016), tasa de incremento salarial del 2.50% (3% en el 2016), tasa de rotación del 11.80% (11.80% en el 2016) y tasa de mortalidad e invalidez según TM IESS 2002.

**J. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Corresponde a 800 acciones con un valor nominal de US\$1 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**OPUSQUIL S.A.****J. PATRIMONIO:** (Continuación)

**Superávit por revaluación de propiedades, maquinarias y equipos:** En esta cuenta se registran los ajustes por avalúo aplicados a las propiedades, como uno de los principales criterios al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Durante el año 2011, se registraron ajustes por revalorización del terreno y las edificaciones donde funciona la Institución educativa, según estudio de valoración de bienes inmuebles realizado por un perito independiente calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, No. de registro SBS-INJ-2005. La fecha efectiva de la revalorización por estas categorías es 31 de diciembre de 2011.

**Otros resultados integrales:** En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios).

**Resultados acumulados:** La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada periodo del 25% de dichas ganancias.

**K. EDUCATIVOS:**

		<b>Años terminados al</b>	
		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Educativos	(1)	888,726	743,581
No educativos	(2)	8,012	10,287
		<u>896,738</u>	<u>753,868</u>

(1) A continuación el detalle:

		<b>Años terminados al</b>	
		<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Inscripciones		5,927	6,302
Matrículas		53,400	55,728
Pensiones		829,399	681,551
		<u>888,726</u>	<u>743,581</u>

(2) Incluye principalmente US\$1,890 (US\$2,840 en el 2016) de actividades autofinanciadas, US\$1,335 (US\$3,940 en el 2016) por cursos de nivelación y academias de invierno, y US\$3,900 (US\$3,000 en el 2016) por arrendamiento del bar que funciona en las instalaciones de la institución educativa.

**OPUSQUIL S.A.****L. GASTOS DE PERSONAL:**

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Sueldos y salarios	292,742	286,991
Beneficios sociales	151,907	140,559
Servicios prestados	3,334	3,822
	<u>447,983</u>	<u>431,372</u>

**M. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:**

		Años terminados al	
		31/12/2017	31/12/2016
Administrativos		5,403	10,462
Publicidad		7,812	3,682
Mantenimiento y reparaciones	(1)	40,495	52,552
Suministros, materiales y accesorios		26,848	31,758
Servicios generales y especiales	(2)	54,368	47,375
Licencias y permisos		8,037	4,509
Misceláneos	(3)	68,260	74,410
Depreciaciones		43,582	40,008
Otros		3,020	7,538
		<u>257,825</u>	<u>272,294</u>

- (1) Incluye principalmente US\$21,320 (US\$28,935 en el 2016) por mantenimiento de la infraestructura de la institución educativa.
- (2) Incluye principalmente US\$22,362 (US\$18,209 en el 2016) por honorarios profesionales reconocidos a la interventora de la Compañía. Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2015-00173 expedida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el 19 de junio de 2015, se declaró la intervención de la Compañía con el objeto de supervigilar la marcha económica financiera y propiciar la corrección de las irregularidades advertidas. En la misma Resolución se nombra al Econ. Jorge Xavier Jaramillo Herrería como interventor externo. Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2016-0198 del 9 de septiembre de 2016, se designó a la Ab. Hilda Viviana Vásquez Moreira en reemplazo del interventor designado inicialmente.
- (3) Incluye principalmente US\$62,723 (US\$62,028 en el 2016) originado en Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, celebrado el 5 de enero de 2015 con Centro Educativo Integral Ceneica S.A. (Ver Nota P).

**N. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota Q).

**OPUSQUIL S.A.****N. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad de ejercicio	175,558	5,702
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>26,334</u>	<u>855</u>
Utilidad gravable	149,224	4,847
Más: Gastos no deducibles (1)	<u>26,741</u>	<u>25,812</u>
Base imponible de impuesto a la renta	<u>175,965</u>	<u>30,659</u>
Impuesto a la renta causado (2)	<u>38,712</u>	<u>6,745</u>

**OPUSQUIL S.A.****N. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

- (1) Incluye principalmente US\$6,535 por gastos relacionados con beneficios definidos de trabajadores activos cuyo tiempo de trabajo es menor a 10 años y US\$16,838 (US\$16,838 en el 2016) por depreciación de inmuebles revaluados.
- (2) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado e impuesto a la renta por pagar (saldo a favor del contribuyente):

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto a la renta causado	38,712	6,745
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	<u>6,551</u>	<u>6,811</u>
Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	32,161	(66)
Menos:		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	1,849	781
Crédito tributario de años anteriores	<u>781</u>	
Impuesto a la renta por pagar (saldo a favor del contribuyente)	<u>29,531</u>	<u>(847)</u>

**O. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

Durante el ejercicio económico se efectuaron transacciones con la relacionada Centro Educativo Integral Ceneica S.A. por US\$62,723 (US\$62,028 en el 2016) originado en el Convenio "Marco de Colaboración Interinstitucional", celebrado el 5 de enero de 2015 (Ver Nota P).

**P. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL:**

<b>Fecha</b>	: 5 de enero de 2015
<b>Comparecientes</b>	: Centro Educativo Integral Ceneica S.A. Opusquil S.A.
<b>Objeto</b>	: Que ambas instituciones intercambien el conocimiento y la experiencia en los ámbitos académicos, deportivos, financieros y contables, de tal manera que se vuelvan más eficientes el desarrollo y cumplimiento de sus actividades. Para este fin, Ceneica se compromete a compartir la estructura de personal que posee y brindar el aval académico de sus mallas curriculares a Opusquil; y para dicho efecto, pondrá a disposición de Opusquil el personal que esta requiera en las áreas: pedagogía académica en español e inglés, financiera y contable, tributaria, planeación y presupuesto, talento humano, sistemas informáticos, marketing y publicidad, pedagogía del idioma inglés y, mantenimiento y seguridad.
<b>Costos</b>	: US\$60,000 anuales ajustables cada año según el índice inflacionario del INEC
<b>Plazo</b>	: 3 años
<b>Vencimiento</b>	: 5 de enero de 2018

**OPUSQUIL S.A.****Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:**

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

OPUSQUIL S.A.**Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:** (Continuación)

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.

**OPUSQUIL S.A.****Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)**

- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

**R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico y deberá proporcionar sus estados financieros para el proceso de consolidación de la Controladora, según el artículo tercero de la Resolución indicada. No obstante, no está obligada a consolidar según los requerimientos de la NIIF 10. La Administración está analizando la posibilidad de gestionar con el Servicio de Rentas Internas la revisión de la agrupación de las empresas consideradas en este grupo.

**OPUSQUIL S.A.****S. LITIGIOS:**

Mediante Escritura Pública del 31 de julio de 2008, el Dr. Hernán Enrique Cabezas, su esposa e hijos, suscribieron un contrato de permuta a favor de la Compañía, respecto del bien inmueble donde funciona la institución educativa, ubicado en la ciudadela Los Esteros.

Debido al fallecimiento del titular quedó un saldo pendiente de US\$48,000, de los cuales US\$22,500 se encuentran en disputa entre los herederos.

**T. EVENTOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.